

de identidad que se adjunta en fotocopia, aparece que la nombrada Jueza nació el 1 de setiembre de 1953; y que el 1 de setiembre del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

Cuarto. Que, asimismo, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el Juez/a cumple setenta años.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 2 de setiembre de 2023, a la señorita Inés Felipa Villa Bonilla en el cargo de Jueza Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, quien actualmente se desempeña como Jueza provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República; y otorgarle las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Superior en la Corte Superior de Justicia de Lima, para las acciones respectivas.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial; y a la mencionada jueza, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2210511-1

Cesan por límite de edad a Juez Especializado Civil titular de Pisco, Corte Superior de Justicia de Ica

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000129-2023-P-CE-PJ**

Lima, 28 de agosto del 2023

VISTO:

El Oficio N° 000027-K-2023-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor Alfredo Alberto Aguado Semino, Juez Especializado Civil titular de Pisco, Corte Superior de Justicia de Ica.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 124-2012-CNM, de fecha 15 de mayo de 2012, nombró al señor Alfredo Alberto Aguado Semino en el cargo de Juez Especializado Civil titular de Pisco, Corte Superior de Justicia de Ica.

Segundo. Que el cargo de Juez/a termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Oficio N° 000027-K-2023-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; así como la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la partida de nacimiento y

el documento de identidad, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado Juez nació el 3 de setiembre de 1953; y que el 3 de setiembre del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

Cuarto. Que, asimismo, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el Juez/a cumple setenta años.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N.° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 4 de setiembre del presente año, al señor Alfredo Alberto Aguado Semino en el cargo de Juez Especializado Civil titular de Pisco, Corte Superior de Justicia de Ica; dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Especializado Civil de Pisco, Corte Superior de Justicia de Ica, para las acciones respectivas.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Ica, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2210516-1

Aprueban el Reglamento denominado "Servicio de la Orientadora Judicial" - Versión 001

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000362-2023-CE-PJ**

Lima, 24 de agosto del 2023

VISTO:

El Oficio N° 001049-2023-GG-PJ cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Informe N° 000821-2022-OAL-GG-PJ e Informe N° 000916-2023-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal; el Memorando N° 000712-2023-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 000181-2022-SR-GP-GG-PJ e Informe N° 000058-2023-SR-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Racionalización.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000004-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Reglamento de la Orientadora Judicial", el cual establece los lineamientos para llevar a cabo los cursos de capacitación y especialización, la certificación y los alcances para el uso del chaleco que representan a las Orientadoras Judiciales ante las diversas instituciones. Asimismo, contiene los derechos y deberes; así como las tareas a cumplir, y establece el tiempo de duración de la acreditación y las causas para sancionar el cese temporal o definitivo en dicho cargo, documento normativo que fue modificado con la Resolución Administrativa N° 000326-2021-CE-PJ.

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Amplían plazo para la remisión y redistribución de expedientes dispuesta mediante Resolución Administrativa N° 454 y 507-2023-P-CSJLI-PJPresidencia de la Corte Superior de
Justicia de Lima**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**
N° 000552-2023-P-CSJLI-PJ

Lima, 31 de agosto del 2023

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N° 270 y 332-2023-CE-PJ emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fechas 7 de julio y 11 de agosto de 2023, respectivamente; las Resoluciones Administrativas N° 454, 476 y 507-2023-P-CSJLI-PJ de fechas 21 de julio, 1 y 13 de agosto de 2023, respectivamente; el Oficio N° 939-2023-ADM-UAF-GAD-CSJLI-PJ de fecha 22 de agosto de 2023; y las solicitudes formuladas por los magistrados encargados de la redistribución de expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante Resolución Administrativa N° 270-2023-CE-PJ se dispuso la reubicación del 18° Juzgado Penal Liquidador Permanente de esta Corte Superior de Justicia hacia la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a partir del 01 de agosto de 2023; asimismo, se ordenó redistribuir de manera equitativa y aleatoria toda la carga procesal del 18° Juzgado Penal Liquidador entre sus pares liquidadores.

Segundo. Mediante Resolución Administrativa N° 332-2023-CE-PJ se dispuso la conversión del 14° y 16° Juzgado Penal Liquidador Permanente en 29° y 30° Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado; y, del 28° Juzgado Penal Liquidador Permanente en 26° Juzgado Penal Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado, a partir del 14 de agosto de 2023.

Asimismo, dispuso que la carga procesal de los órganos jurisdiccionales convertidos se redistribuya de forma equitativa entre los órganos jurisdiccionales de su competencia funcional y territorial.

Tercero. Al respecto, esta Presidencia emitió las resoluciones de vistos, disponiendo las medidas administrativas complementarias a considerar para la redistribución de expedientes, así como el plazo para la ejecución de las acciones correspondientes.

Cuarto. Mediante Oficio de vistos, la Administradora de la sede Anselmo Barreto León informa que el 18° Juzgado Penal Liquidador presenta un avance del 45% de expedientes redistribuidos; sin embargo, debido a que existen servidores que se encuentran con problemas de salud, solicita ampliación del plazo de redistribución, a fin de poder culminar con toda la carga procesal del citado juzgado.

Quinto. El Magistrado Walter Enrique Molina López, actualmente designado en el 7° Juzgado Penal Unipersonal de Proceso Inmediato solicita una prórroga por un plazo razonable para la remisión de la carga procesal de expedientes del ex 14° Juzgado Penal Liquidador, toda vez que dada la elevada carga procesal el personal del Juzgado no ha logrado culminar con la preparación de los expedientes a ser redistribuidos.

Asimismo, el citado Magistrado indica que, a partir del 16 de agosto de 2023, se encuentra designado en el 7° Juzgado Penal Unipersonal de Proceso Inmediato, por lo que se le dificulta culminar con los expedientes que se encuentran pendientes de sentenciar, debido al cruce en algunas audiencias.

Segundo. Que, en el marco de la Directiva N° 004-2023-CE-PJ, "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 000247-2023-CE-PJ, la Subgerencia de Racionalización ha procedido con la actualización del proyecto de documento normativo denominado "Servicio de la Orientadora Judicial", propuesto mediante Oficio N° 000048-2022-P-CPAJPVYJC-CS-PJ por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, documento a través del cual desarrolla la situación de la problemática, su necesidad publica de regulación, sustento normativo, y beneficios que generará su implementación.

Tercero. Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General señala que la propuesta, en su aspecto formal, cumple con los criterios de formulación de documentos normativos según dispone la mencionada Directiva N° 004-2023-CE-PJ; asimismo, refiere que cuenta con una base legal actualizada, siendo los conceptos contenidos en su estructura interna desarrollados en forma clara, teniendo un impacto favorable en las personas en condición de vulnerabilidad; por lo que otorga opinión legal favorable para la prosecución del trámite.

Cuarto. Que, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 001049-2023-GG-PJ eleva a este Órgano de Gobierno el citado proyecto para su aprobación, los mismos que tienen los vistos de la Gerencia de Planificación, Subgerencia de Racionalización y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

Quinto. Que, el artículo 82, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; por lo que, teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N°1390-2023 de la trigésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 22 de agosto de 2023, realizada con la participación de los señores Arévalo Vela, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, señora Medina Jiménez y señor Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento denominado "Servicio de la Orientadora Judicial" - Versión 001.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 000004-2020-CE-PJ, que aprobó el "Reglamento de la Orientadora Judicial"; así como la Resolución Administrativa N° 000326-2021-CE-PJ, y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidentes y Presidentas de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional de la entidad, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2210568-1